



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero 17 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien adicionó la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia. Sirvase proveer.

Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00591 00			
DEMANDANTE	Rafael Alberto Gutiérrez García	C.C. No..	19.350.215
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.000.000.00) a cargo de Protección S.A. y Porvenir S.A. de forma proporcional, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.000.000.00
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO